

Núm. 154

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Jueves 29 de junio de 2017

Sec. II.A. Pág. 54813

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

MINISTERIO DE ENERGÍA, TURISMO Y AGENDA DIGITAL

7490 Resolución de 22 de junio de 2017, de la Subsecretaría, por la que se corrigen errores en la de 8 de junio de 2017, por la que se resuelve el concurso general, convocado por Resolución de 2 de marzo de 2017, en el Instituto de Turismo de España.

Advertidos errores en el Anexo I-A de la Resolución de 8 de junio de 2017, de la Subsecretaría, por la que se resuelve concurso general convocado por Resolución de 2 de marzo de 2017, en el Instituto de Turismo de España, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 139, de 12 de junio de 2017, se transcribe a continuación la siguiente rectificación:

En la página 48396: El puesto con número de orden 3, Jefe/Jefa de Negociado N18 (4140848), aparece adjudicado, por error, a doña Ana Galera Barco, con NRP 4703056257 A1135, debiendo quedar «Desierto».

En la página 48396: El puesto con número de orden 5, Jefe/Jefa de Negociado N18 (4702956), aparece Desierto, cuando debe aparecer adjudicado a doña Raquel Escámez Toledano, con NRP 0224778846 A1135, Subgrupo C1, que se encuentra en situación administrativa de Excedencia Voluntaria por prestar Servicio en el Sector Público.

Lo que se corrige al amparo de lo establecido en el art. 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el órgano que dicta el acto, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid o del que corresponda al domicilio del demandante, a elección del mismo, de acuerdo con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 22 de junio de 2017.—El Subsecretario de Energía, Turismo y Agenda Digital, Pablo García-Manzano Jiménez de Andrade.

D. L.: M-1/1958 - ISSN: 0212-033X